



*República de El Salvador*

---

RESPUESTA DEL ESTADO DE EL SALVADOR AL GRUPO DE TRABAJO SOBRE  
DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS, EN  
RELACIÓN A ALEGACIÓN GENERAL SOBRE MÉXICO, EL SALVADOR, HONDURAS,  
GUATEMALA Y NICARAGUA

---

El Estado de El Salvador se refiere a la Alegación General emitida por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias durante su 128º periodo de sesiones (19 a 28 de septiembre de 2022) - sobre México, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua. La cual se enfoca principalmente en “las desapariciones forzadas en México de personas migrantes originarias de países de Mesoamérica; y en las carencias tanto en los países de tránsito como en los Estados de origen para prevenirlas, buscar a las víctimas, investigar y sancionar a los responsables y asegurar que las familias de las víctimas tengan acceso a la información, puedan ser asociadas a los procesos de búsqueda e investigación y cuenten con medidas adecuadas de apoyo psico-social y de reparación por el daño padecido.”

Dicha alegación, que se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
<https://www.ohchr.org/en/special-procedures/wg-disappearances/sessions-working-group>,

En primer orden, el Estado advierte que no registra una comunicación formal del Grupo de Trabajo sobre esta alegación, la cual no ha sido notificada, ni se han requerido las observaciones pertinentes al Estado, a fin de valorar la actuación estatal que da cuenta de la falta de precisión de tales aseveraciones, que se señala únicamente tienen a la base “fuentes fidedignas” sin especificar las mismas, lo que carece de rigurosidad en el análisis de la información.

El Salvador ha mantenido un marco de colaboración con el Grupo de Trabajo, que se evidencia con la atención de las solicitudes de información que recibe y con la presentación periódica de informes sobre casos en análisis del Grupo de Trabajo. En esta línea, de acuerdo a los registros estatales, en el año 2022, al cual corresponde esta alegación, el Estado atendió seis solicitudes de información y brindó dos respuestas a comunicaciones conjuntas, en las que se ha informado al Grupo de Trabajo sobre las gestiones de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos en el contexto del conflicto armado y de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas en el contexto del conflicto armado de El Salvador; así como la creación de Unidad Especial en la Fiscalía General de la República, para la investigación de las desapariciones; la creación del Protocolo de Acción Urgente, reformas penales, entre otras.

Considerando, el enfoque particular de la alegación de las desapariciones ocurridas en el contexto migratorio, también se trae a cuenta que el 2 de julio de 2021, El Salvador remitió informe respondiendo a la comunicación conjunta del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales,

sumarias o arbitrarias; el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, por medio de la cual se señalaba a la atención urgente del Gobierno, la información recibida en relación con: i) la falta recurrente de investigaciones prontas y efectivas y de cooperación transregional suficiente entre El Salvador, otros países centroamericanos y México para investigar y prevenir los numerosos casos de muerte y/o desapariciones de personas migrantes, incluidas las desapariciones forzadas; ii) informar a sus familiares sobre su búsqueda en México; iii) asegurar investigaciones forenses acordes a los estándares internacionales aplicables, incluyendo el Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas (2016), preservar los datos forenses, repatriar dignamente los restos humanos en casos de fallecimientos; y iv) proporcionar una reparación integral a las víctimas, donde se remitió información y avances de país relativo al tema de la alegación referida.

En este sentido, El Estado solicita que cualquier información que genere pronunciamientos en ejercicio del mandato, sean debidamente contrastados, verificadas las fuentes de información y requerida la posición estatal, a fin de potenciar la relación constructiva y de cooperación entre el Sistema Universal de Derechos Humanos y el Estado salvadoreño.

A continuación, el Estado presenta sus observaciones a la alegación, que respecto de El Salvador señala lo siguiente:

#### *El Salvador*

- 17. De acuerdo a lo informado, la situación en El Salvador se caracteriza por la ausencia de una visión transnacional de justicia, búsqueda y verdad en contexto de personas desaparecidas en la migración; la carencia de registros y estadísticas; una situación de retroceso al acceso de la información pública; y debilidades en el monitoreo y control del accionar de las autoridades, en especial de la Fiscalía General de la República en torno a los patrones de las desapariciones en diversos contextos.*
- 18. Asimismo, se describe una situación de debilidad en la coordinación y cooperación con otros Estados respecto a la protección a personas salvadoreñas frente a la desaparición forzada en contexto de movilidad humana; situación que, sumada a desapariciones forzadas ocurridas en suelo salvadoreño, habría generado la naturalización social de la desaparición, el silencio y miedo de la población.*
- 19. Se informa también acerca de la ausencia de una política criminal que aborde la desaparición forzada desde un enfoque de investigaciones serias, exhaustivas, imparciales y concluyentes; que coincidiría con la complicidad de autoridades en la impunidad al no existir sanciones a funcionarios por la omisión o falta de debida diligencia en las investigaciones.*

En relación a la alegación específica y la conceptualización de “desapariciones forzadas de personas migrantes”, El Salvador aclara que, considerando la naturaleza transnacional del fenómeno, no es posible establecer unilateralmente la conceptualización de desapariciones

forzadas para la población migrante, debido a la ausencia de homogeneización de la legislación de los países de la región en torno a personas migrantes desaparecidas o no localizadas, por lo que los procesos que desarrolla el Estado salvadoreño son independientes de las causas o circunstancias de la desaparición.

El Estado a través del Departamento de Gestión Humanitaria del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones, mantiene un registro institucional de personas pendientes de localizar en el exterior, que incluye a personas salvadoreñas migrantes en tránsito y en el país de destino. Los esfuerzos de búsqueda realizados por el Estado incluyen las siguientes acciones:

- Activación de proceso de localización a través de las representaciones diplomáticas y consulares de El Salvador, acreditadas alrededor del mundo, que a su vez realizan labores de búsqueda con el apoyo de autoridades y organizaciones de la sociedad civil dentro de sus jurisdicciones.
- Coordinación en el exterior con la Policía, Ministerio Público, morgues, hospitales, albergues, sociedad civil y otros actores, en otros países.
- Coordinación en el ámbito nacional con la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Registro Nacional de las Personas Naturales, Instituto de Medicina Legal, entre otros.

Por otra parte, dado que se señala en la alegación la carencia de registros y estadísticas, se pone de presente que en septiembre de 2022 (fecha que coincide con la publicación de la Alegación), El Salvador remitió un informe en el cual proporcionó estadísticas detalladas.

Sobre el supuesto retroceso en el acceso a la información pública en El Salvador, se reafirma que el Estado salvadoreño reconoce que el acceso a la información pública representa un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información para garantizar la transparencia, fortalecer la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática.

El Salvador, cuenta con el Instituto de Acceso Información Pública -IAIP-, entidad creada mediante decreto legislativo, con la finalidad de garantizar que en el Estado de El Salvador todas las instituciones públicas y aquellas reguladas en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, realicen su quehacer institucional de manera transparente. Así, el artículo 3 de la referida norma establece que entre sus fines principales se encuentran: propiciar la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los entes obligados, e impulsar la rendición de cuentas de las instituciones y dependencias públicas y promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana al ejercicio de la función pública.

El IAIP trabaja para garantizar que la información pública esté al alcance de todas las personas, lo que ha permitido que la ciudadanía tenga acceso a la información relevante para la toma de decisiones informadas, como resultado del trabajo articulado entre diferentes instituciones, fomentando una cultura de colaboración y cooperación.

Dentro de las medidas implementadas por este Instituto, está la capacitación a Entes Obligados, para la correcta implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública, y capacitación a sociedad civil para la difusión del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de promover una cultura de transparencia, que permita a los ciudadanos y los servidores públicos conocer los alcances y limitantes de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los mecanismos disponibles para el ejercicio y garantía de los mismos.

Con ello, se pretende maximizar el conocimiento que posee la ciudadanía acerca del ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través de la divulgación de los mecanismos que garantizan los mismos, siendo una herramienta fundamental para la contraloría social.

Por otra parte, se han creado las siguientes herramientas:

- Sistema de solicitudes en línea: herramienta que contribuye a facilitar e impulsar un modelo de servicio público moderno y de calidad orientado a dar resultados positivos a la población en general, pues se facilita el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la protección de datos personales, pudiendo acceder a los servicios de la institución desde cualquier lugar de forma directa, mismo que se encuentra disponible en: <http://portal.iaip.gob.sv/iaip/solicitud/>.
- Portal de Transparencia Activa: <https://www.transparencia.gob.sv/>.

Con el objetivo de reflejar los avances, es importante resaltar la creación de la “Unidad de Acompañamiento”, esta permite facilitar la asesoría a los oficial de información de los Entes Obligados, a fin de que estos puedan aplicar de manera correcta la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los lineamientos emitidos por el Instituto, en cuanto a la tramitación de las solicitudes de información que reciben las Unidades de Acceso a la Información Pública, así como la forma en que estos servidores deben poner a disposición de la población la información clasificada como pública oficiosa en los portales de transparencia de cada institución.

El Salvador también cuenta con una institucionalidad fortalecida para la investigación enjuiciamiento y resolución de casos de desapariciones. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se encuentra implementando el proyecto denominado “Fortalecimiento institucional en

casos de desapariciones relacionadas con el crimen organizado para reducir la impunidad en El Salvador”, el cual tiene un carácter interinstitucional, ya que también hacen parte del mismo la Fiscalía General de la República y la Corte Suprema de Justicia, con el acompañamiento técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Como resultado de este proyecto de fortalecimiento institucional, se ha logrado superar el vacío normativo que impedía la actuación articulada y coordinada de las instituciones nacionales, frente a casos de desapariciones vinculadas a la delincuencia común u organizada, ya que se han implementado mecanismos de trabajo entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Fiscalía General de la República, la Policía Nacional Civil, el Instituto de Medicina Legal, la Procuraduría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, mediante la creación de un marco nacional para la investigación, enjuiciamiento y resolución de casos de desapariciones forzosas, cuya adopción ha significado, un avance cualitativo en el abordaje técnico científico de esta problemática y que está constituido por tres instrumentos normativos: el Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas en El Salvador, el Instructivo para la Búsqueda Urgente e Investigación de casos de personas desaparecidas y el Instructivo para la Acción Policial en caso de personas desaparecidas.

El Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas en El Salvador, conocido como PAU, fue adoptado en 2018 y tiene como finalidad principal que todas las instituciones involucradas realicen acciones inmediatas y coordinadas que permitan ubicar a la persona desaparecida, fue construido por operadores de las mismas instituciones y ha tenido un impacto positivo acortando los tiempos de localización de las personas. En aplicación del principio de celeridad, el protocolo no establece ningún tiempo de espera para la interposición de una denuncia o aviso y las acciones de búsqueda deben desarrollarse con la debida diligencia, de una manera ágil y oportuna. El protocolo contempla los principios de igualdad y no discriminación, y el principio de enfoque de género, este exige que se brinde un trato a niñas y mujeres de acuerdo a sus necesidades y que se eviten acciones o manifestaciones estereotipadas o discriminatorias que restrinjan el acceso a la justicia.

El Instructivo para la Búsqueda Urgente e Investigación de casos de personas desaparecidas, adoptado en 2019, es un documento interno de la FGR que busca estandarizar los procedimientos e investigaciones a nivel nacional.

El tercer documento, el Instructivo para la Acción Policial en caso de personas desaparecidas ha sido concebido con criterio integrador e integrado al marco nacional, por tanto, contiene igualmente los principios de debida diligencia y enfoque de derechos humanos, como ejes transversales.

El proyecto Fortalecimiento institucional en casos de desapariciones relacionadas con el crimen organizado para reducir la impunidad en El Salvador, también involucra un componente de capacitación especializada y sensibilización sobre el fenómeno de personas desaparecidas, para asegurar que este sea asumido como parte de la mística institucional, por lo que se han impartido cursos sobre el tema en la escuela de capacitación Fiscal, el Consejo Nacional de la Judicatura, la Escuela de Derechos Humanos de la PDDH, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Academia Nacional de Seguridad Pública, el Instituto de Medicina Legal y la Policía Nacional Civil.

La Fase II del proyecto, que ha sido denominada Fortalecimiento a la implementación de herramientas de gestión para casos de desapariciones y tortura vinculados al crimen organizado que afecta a mujeres, hombres y jóvenes en El Salvador 2020-2023, encuentra su énfasis en:

1. El aumento del uso de las herramientas y el protocolo en casos de personas desaparecidas relacionadas con el crimen organizado; la formación estratégica y el fortalecimiento de la investigación.
2. La mejora de la respuesta de la justicia penal (con perspectiva de género), por medio del fortalecimiento de la respuesta a las víctimas en las oficinas de recepción y atención al usuario (911).
3. La implementación de un software para Registro Único de Personas Desaparecidas, el cual se encuentra en fase de prueba antes de su puesta en marcha.

En la Fiscalía General de la República fue creada en 2019 la Unidad Especializada para Casos de Personas Desaparecidas, la cual posee competencia a nivel nacional y se dedica de manera exclusiva a investigar delitos relativos a la desaparición de personas y delitos conexos a estas actividades. Los casos sobre desaparición forzada de personas en el contexto del conflicto armado interno son conocidos por la Unidad de Investigación de Delitos cometidos en el Conflicto Armado (UIDCA), a fin de asegurar el impulso de las investigaciones, que antes estaban distribuidas en razón de la jurisdicción en donde los hechos habían tenido lugar.

El proceso de investigación, es apoyado por el Instituto de Medicina Legal, responsable de colaborar con la administración de justicia, a través del desarrollo de procedimientos periciales forenses y de la ejecución de las exhumaciones.

En lo que respecta a la coordinación y cooperación con otros Estados para la protección a personas salvadoreñas frente a la desaparición forzada en contexto de movilidad humana, se informa que el Estado salvadoreño, a través del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana, aborda el tema de la Gestión Humanitaria, articulando esfuerzos con las representaciones diplomáticas y consulares.

Uno de los objetivos estratégico de El Salvador es mejorar la capacidad, calidad de atención y protección de las personas salvadoreñas migrantes y sus familias, por lo que se apuesta por lograr un servicio exterior innovador en la prestación servicios consulares, para lo cual se ha fortalecido la Red Diplomática y Consular con personal capacitado y recursos; además, desde el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores se han impulsado acciones como las siguientes:

- **Apertura de Representaciones Diplomáticas y Consulares.** De 2019 a la fecha se han inaugurado 17 nuevas Representaciones Diplomáticas y Consulares, ubicadas 8 de ellas en las siguientes ciudades de Estados Unidos: Charlotte, Carolina del Norte; Fresno, California; Saint Paul, Minnesota; Springdale, Arkansas; San Bernardino, California; Nashville, Tennessee; Omaha, Nebraska y Salt Lake, Utah. Las restantes nueve se encuentran en Sevilla, España; Roma, Italia; Guadalajara, México; Rabat, Marruecos; Ankara, Turkiye; Hanoi, Vietnam; Singapur; Lisboa, Portugal y Oslo, Noruega. Con estas inauguraciones se cuenta ya con 95 Representaciones Diplomáticas y Consulares en el mundo, 61 de las cuales emiten pasaporte *in situ*.
- **Consulados móviles.** De junio de 2019 a junio de 2023 se han realizado 507 Consulados Móviles, así como Ferias de Identidad, con el objeto de acercar los servicios consulares a las ciudades en donde no se cuenta con una Representación; además, se realizan jornadas extraordinarias para la apertura la Representación los fines de semana o en horarios extendidos, contabilizándose de desde el 2022 a la fecha más de 1370 jornadas extraordinarias.
- **Emisión del DUI en el exterior.** Se ha trabajado de manera articulada con el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN) para la emisión del Documento Único de Identidad (DUI) en el exterior, implementando el servicio en las Representaciones Diplomáticas y Consulares. Actualmente 23 representaciones Diplomáticas y Consulares cuentan con ventanilla de DUI, de estas 9 poseen DUI *in situ*.
- **Emisión de pasaportes en el exterior.**<sup>1</sup> El pasaporte salvadoreño puede ser tramitado de manera inmediata en 73 representaciones diplomáticas y consulares alrededor del mundo.
- **Creación de la plataforma Simple.SV**<sup>2</sup>. La plataforma Simple.SV, es una ventanilla única, en donde los ciudadanos pueden solicitar trámites a las diversas instituciones del

---

<sup>1</sup> Véase: <https://twitter.com/cindyportal/status/1708879520365731960?s=48>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://simple.sv/>

Estado (certificaciones de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, solvencias policiales, antecedentes penales, certificaciones de DUI, entre otros); además, permite la Apostilla Electrónica, de manera ágil y sencilla, de los documentos públicos generados electrónicamente a través de dicha plataforma, lo que genera un impacto positivo para toda la población salvadoreña.

- **Implementación del Registro de los Estados Vitales y Familiares (REVFA).** Desde el 15 de marzo de 2023, las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador realizan los registros de nacimiento en el exterior vía electrónica, por medio del REFVA, lo que permite su remisión inmediata a la Alcaldía Municipal de San Salvador (ciudad capital) y su inscripción en un período de 2 horas, a partir de lo cual pueden solicitarse certificaciones de partidas de nacimiento por medio de la plataforma SIMPLE.SV. Esto ha implicado una reducción de 3 meses en este proceso.
- **Creación de un Protocolo de Asistencia y Gestión Humanitaria para salvadoreños en el exterior.** Este instrumento estratégico facilita el abordaje, la respuesta oportuna y posee tres acciones claves en materia de atención: i) mejorar la capacidad y la calidad de atención en las sedes diplomáticas y consulares, ii) promover y garantizar la inclusión política, económica, social y cultural y iii) generar las condiciones para atender la demanda actual y futura. Además, contempla, la atención individualizada y la institucionalización de los procesos de la gestión humanitaria, que incluye lo relacionado a “personas salvadoreñas no localizadas o desaparecidas”. El Protocolo está dirigido a las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador, con el propósito de que sea una guía para los mecanismos de búsqueda y asistencia a las familias, indistintamente su estatus migratorio, para garantizar la protección de derechos dentro de los países de tránsito y destino, con respeto de los marcos jurídicos de cada país.
- Desde agosto de 2010, el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribió el Convenio de creación del Banco de Datos Forense de Migrantes No Localizados de El Salvador, del cual también es parte sociedad civil.

Antiguo Cuscatlán, 31 de octubre de 2023